

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,  
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

**DIAGNÓSTICO** DE LA  
**MOVILIDAD HUMANA**  
EN **PUEBLA**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

## DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN PUEBLA

D.R. 2022 © Editado por la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Secretaría de Gobernación. Abraham González núm. 48, piso 2, edificio L, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

### **Coordinación general de la obra:**

Rocío González Higuera  
Miguel Ángel Virgilio Aguilar Dorado

### **Coordinación de investigación:**

Gustavo Pineda Loperena

### **Autores:**

Gustavo Pineda Loperena  
Juan Bermúdez Lobera  
Juan de Dios Orea Orea  
María Rita Díaz Ferraro  
Mónica Martínez de la Peña  
Rubén Chávez Cruz  
Verónica Noriega González  
Luz Adriana Tovar Martínez  
Ma. de los Ángeles Calderón San Martín  
María Susana Zamora Alarcón  
Patricia Avilés Casas  
Rocío del Carmen Osorno Velázquez

### **Dirección editorial:**

Diana Marcela Márquez Canales

### **Cuidado editorial:**

Juan Crisóstomo Góngora Cruz  
Miriam Padilla García

### **Revisión editorial y de estilo:**

Manuel Camargo Sánchez

### **Diseño editorial y portada:**

Laura Jaime Villaseñor

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente. Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

[www.politicamigratoria.gob.mx](http://www.politicamigratoria.gob.mx)

Hecho en México

**Secretaría de Gobernación**

**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobernación

**ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ**  
Subsecretario de Derechos Humanos,  
Población y Migración

**CÉSAR YÁÑEZ CENTENO**  
Subsecretario de Desarrollo Democrático,  
Participación Social y Asuntos Religiosos





# CONTENIDO

- 07 PRESENTACIÓN**
- 09 INTRODUCCIÓN**
- 10 DEFINICIONES CONCEPTUALES PARA EL ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD HUMANA**
- 13 PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN PUEBLA**
- 15 Programas de atención a personas migrantes en el estado de Puebla**
- 17 Migración interna en Puebla**
- 19 Tendencias actuales de la emigración y de las remesas en Puebla**
- 24 Puebla como entidad de retorno**
- 27 Población extranjera residente, entradas internacionales y documentación migratoria expedida en Puebla**
- 30 Personas migrantes en tránsito irregular**
- 32 Población migrante con necesidades de protección internacional**
- 34 Desplazamiento forzado interno**
- 36 PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN PUEBLA**
- 43 Referencias**



# PRESENTACIÓN

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) es la instancia encargada de proponer la política migratoria y de movilidad humana en el país, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en un marco de respeto a los derechos humanos y de contribución al desarrollo nacional.

Entre las atribuciones de la UPMRIP, derivadas del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), destacan las de reunir y sistematizar las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil en materia migratoria, así como coordinar el análisis y los acuerdos políticos para su incorporación en las directrices, estrategias, programas y acciones correspondientes.

El Programa Sectorial de Gobernación (2020-2024) es el documento programático que rige al sector y, como parte de sus objetivos prioritarios, establece “garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana”. Asimismo, el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2020-2024 cuenta con líneas de acción para desarrollar el diagnóstico, prevención, atención y reparación integral del desplazamiento forzado interno, lo cual requiere de la acción colectiva y coordinada entre los tres órdenes de gobierno.

Ambos documentos programáticos responden al mandato del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Destacan dos Principios Rectores para los propósitos de este documento: *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y No más migración por hambre o por violencia*. Este último se enfoca en atender dos retos y poblaciones prioritarias; a saber:

1. Personas mexicanas que residen fuera del país, muchas veces en condiciones de precariedad y sujetas a discriminación y atropellos. A esta población se le ofrecerán las condiciones adecuadas para vivir con dignidad y seguridad en la tierra donde nacieron.
2. Personas extranjeras que llegan a nuestro territorio, a quienes se les respetarán sus derechos, se les brindará hospitalidad y la posibilidad de construir una nueva vida.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, busca mejorar la coordinación intergubernamental e intersectorial para la generación de acciones, políticas y programas que atiendan de una manera integral y oportuna la movilidad humana<sup>1</sup> en los ámbitos nacional y local. Por ello, promueve la realización de Foros Regionales sobre Movilidad Humana en el marco del Consejo Consultivo de Política Migratoria, para las regiones Bajío, Norte, Sur y Centro-Sur del país.

En este sentido, la UPMRIP tiene como otra de sus atribuciones organizar y coordinar los trabajos del Consejo Consultivo de Política Migratoria, lo cual le permite establecer mecanismos de interrelación con los tres órdenes de gobierno. Aunado a ello, la Unidad lleva a cabo estudios, investigaciones, encuestas, estadísticas, indicadores y publicaciones sobre movilidad humana en México, cuya función primordial es sustentar la política migratoria y de movilidad de nuestro país. En este marco, se presentan los *Diagnósticos de la movilidad humana en las entidades federativas* para tener un punto de partida actualizado sobre el fenómeno y apoyar la toma de acciones en la materia.

Se espera que este insumo sirva como base para que las y los responsables de la generación de política pública en los distintos órdenes de gobierno cuenten con un contexto general de las poblaciones migrantes o en situación de movilidad, así como de sus necesidades y prioridades en cada estado del país, a fin de que mediante tales elementos se les facilite focalizar eventuales gestiones de colaboración entre la federación y las entidades federativas.

<sup>1</sup> Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Organización de los Estados Americanos (CIDH-OEA, 2015), se entiende como *movilidad humana* todo movimiento de personas, ya sea a través de fronteras estatales (migración internacional) o al interior de un Estado (migración interna). Por la amplitud del concepto, cabe acotar que la movilidad humana incluye a personas migrantes nacionales e internacionales, refugiadas, solicitantes de asilo o refugio, apátridas, personas en situación de desplazamiento forzado interno, víctimas de trata de personas, entre otras. Así, el concepto de *movilidad humana* puede servir como un paraguas para entender diversos fenómenos y, con ello, diferenciar el movimiento de personas (como la movilidad urbana) de la movilidad experimentada por distintos grupos.

# INTRODUCCIÓN

En el presente *Diagnóstico* se identifican y analizan las dimensiones de la migración internacional en Puebla (inmigración, emigración, tránsito y retorno), junto con otras manifestaciones de la movilidad humana, tales como la migración interna, el refugio, la protección complementaria y el desplazamiento forzado interno, considerando que cada población en sí tiene sus características y necesidades específicas.

En este sentido, en Puebla destacan las dinámicas de la movilidad interna, de la migración internacional, de retorno, repatriación y de desplazamiento forzado interno, por lo que conocer las particularidades de cada una de estas movilidades en la entidad permite proponer recomendaciones puntuales dirigidas a la atención y protección de cada población. Por lo tanto, es importante visibilizar a la migración desde una perspectiva amplia para poder comprender necesidades específicas e identificar los aspectos que deben fortalecerse en el ámbito institucional y en coordinación con los tres órdenes de gobierno.

Por lo anterior, en el presente *Diagnóstico* también se incluyen recomendaciones que buscan definir estrategias de atención para asuntos específicos en materia de política pública en torno a la movilidad, los cuales deben ser desarrollados desde un enfoque intersectorial e intergubernamental.

## DEFINICIONES CONCEPTUALES PARA EL ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD HUMANA

Para una mejor comprensión del fenómeno es oportuno precisar los conceptos que se utilizan en este documento y su connotación en el estado de Guerrero, ya que no todos se encuentran definidos en los marcos normativos aplicables.

Por *migración de origen* se entiende el movimiento de una persona con respecto a su lugar de residencia habitual anterior o de nacimiento, y que se produce con la intención de cambiar de residencia fuera del país; es decir, se refiere al fenómeno de la emigración.

El *retorno* alude a las personas que regresaron a su estado de nacimiento o residencia anterior de manera voluntaria -con intención o no de quedarse a vivir en el país-, así como a los eventos de personas repatriadas que se dirigen a la entidad -con independencia del lugar de donde emigraron o de origen y del número de veces que fueron repatriadas-, lo que se conoce como *retorno involuntario*. Por lo anterior, cabe señalar que se habla de *eventos* en el entendido de que una misma persona pudo retornar, voluntaria o involuntariamente, varias veces durante un determinado periodo.

Con respecto al *destino*, éste se entenderá como la llegada o residencia en la entidad de personas extranjeras (no mexicanas), es decir, tiene que ver con quienes al momento de obtener su residencia temporal o permanente en México decidieron establecerse en Puebla de manera habitual. Cabe precisar que, además de las personas con intenciones de residencia en la entidad, el destino también incluye a visitantes con estancias cortas o temporales, como es el caso de las y los turistas, las personas que viajan con fines de negocios y las y los visitantes con o sin permiso de actividad remunerada que pueden contribuir a la dinámica económica de la entidad. Sin embargo, para fines de este documento no se presentan datos de estas poblaciones, toda vez que no forman parte de las propuestas de políticas y acciones que se busca promover a partir de este *Diagnóstico*.

La *migración en tránsito* se refiere a las personas que en el contexto de la movilidad ingresaron de manera irregular a territorio mexicano y transitan por Puebla con la intención de llegar a su destino, generalmente Estados Unidos, o a algún otro lugar que les permita acercarse a ese objetivo, o simplemente evitar los controles migratorios. Por lo tanto, el *tránsito* no tiene una temporalidad definida, sino que está sujeto a las posibilidades de movilidad en la entidad. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2021) establece que el concepto de tránsito entraña una noción de temporalidad, pero ya que para muchas de las personas migrantes que ingresan de manera irregular el viaje puede durar meses o años, la situación pone en entredicho la noción misma de tránsito y plantea la cuestión de cuánto debe durar la estancia para que el país de tránsito se considere, finalmente, como de destino.

La OIM (2021) define a la *migración interna* como los movimientos de personas dentro del país, es decir, sin cruzar fronteras internacionales, que impliquen desplazamientos de su lugar de residencia habitual y que pueden ser temporales o permanentes. Es éste un fenómeno importante, ya que tiene repercusiones en las dinámicas demográficas locales, en la migración internacional y en las dimensiones económicas, sociales y culturales de las comunidades y las personas, tal como sucede en Puebla con la migración interna agrícola.

Por su parte, la condición de *refugiado* se define como la situación jurídica de la o el extranjero que, encontrándose en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, es reconocido como refugiado por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) de la SEGOB y recibe protección como tal. Entre las causales señaladas en ese artículo para ser reconocido(a) como refugiado(a) se encuentran los fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, así como violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos, entre otras.

A su vez, la *protección complementaria* se refiere a la protección que la SEGOB otorga a la o el extranjero que no ha sido reconocido como refugiado en los términos de la mencionada ley, bajo la cual existe la garantía de no devolverlo al territorio de otro país donde su vida se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser some-

tido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Adicionalmente, en México, además de la protección por la vía del refugio, se considera a las *personas con necesidades de protección internacional* a quienes “se encuentran fuera de su propio país y no pueden regresar a él porque su retorno vulneraría el principio de no devolución, y su país no puede o no quiere protegerlos” (OIM, 2019). De forma ilustrativa mas no limitativa, esta definición incluiría a personas apátridas y poblaciones con necesidades de protección por razones humanitarias, entre otras.

Por último, el *desplazamiento forzado interno* (DFI) describe el fenómeno de personas que se han visto presionadas u obligadas a escapar o huir de la entidad, generalmente como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones a los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera internacional (Principios Rectores de los desplazamientos internos, 1998). En México, se han documentado casos de DFI desde la década de 1970; sin embargo, fue hasta 2019 cuando el Gobierno de la República reconoció de manera oficial la existencia de este fenómeno. Por estos motivos se trabaja en la elaboración de cifras oficiales sobre DFI en nuestro país, por lo que la información en la materia se basa, principalmente, en los censos, fuentes periodísticas, reportes de organizaciones de la sociedad civil, investigaciones y estudios.

En función de estas definiciones se identifican las principales características del fenómeno en los órdenes estatal y municipal de Puebla, a partir de lo cual también se desarrollan recomendaciones con el propósito de atender, con apego irrestricto a los derechos humanos, a las personas que se encuentran en algún contexto de movilidad.



## PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN PUEBLA

El papel de Puebla en los flujos migratorios y procesos de movilidad internacional ha evolucionado durante los siglos XX y XXI. Desde los años setenta se ha observado una mayor presencia de poblanos(as) en los flujos migratorios con dirección hacia el norte del país, situación que se acentuó en los noventa (Pérez, 2012), dando lugar a una migración acelerada entre ese decenio y los dos mil (Binford, 2003). La excepción notable es el caso de la emigración indígena procedente de la región mixteca de Puebla, cuyos orígenes se remontan al Programa Bracero (1942-1964) (Durand, 1995). Históricamente, los flujos migratorios que se dirigían hacia Estados Unidos se distinguían por nutrirse de personas procedentes de localidades rurales, así como por la incorporación de indígenas de origen mixteco, agregándoseles nahuas del centro, sur y norte del estado, así como otomíes de la última región (D'Aubeterre, 2008); no obstante, cada vez hay más presencia de personas migrantes procedentes de localidades urbanas, cuyo establecimiento se ha dado en distintos destinos migratorios (Carvajal, 2014).

En la actualidad, el panorama de la movilidad humana en la entidad se ha complejizado, pues ya no se limita a procesos migratorios de emigración y retorno de personas originarias de Puebla; a esta dinámica migratoria y de movilidad se han incorporado nuevos temas, contextos y poblaciones, asociado también a que en la entidad confluyen personas migrantes extranjeras que residen de forma documentada, flujos migratorios en tránsito irregular, poblaciones migrantes con necesidades de protección internacional, además de personas con procesos de movilidad relacionados con situaciones de desplazamiento forzado interno (DFI), a los que se hace referencia en el presente Diagnóstico.

De acuerdo con la última información censal (2020), la dinámica migratoria en Puebla la ubica entre los primeros 10 estados con mayor presencia de personas migrantes internas, emigrantes internacionales y migrantes de retorno. A partir de la

información plasmada en los boletines estadísticos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), es posible establecer que Puebla también tiene una notable presencia en la ejecución de programas de trabajo temporal, como es el caso del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT) y en la solicitud de matrículas consulares tanto en Estados Unidos como en otros países donde México tiene representación. Preocupa que los datos de la UPMRIP reflejan un aumento en los eventos de repatriación de personas migrantes poblanas desde Estados Unidos durante el primer semestre de 2022. Tal situación podría indicar que un número mayor de personas originarias de Puebla está intentando cruzar de forma irregular hacia el norte, aunque aún se requiere de mayor evidencia para confirmar esta hipótesis.

Por otra parte, paulatinamente, Puebla se ha estado convirtiendo en un posible lugar de llegada para personas extranjeras, situación que se ha evidenciado con un notable aumento en el último quinquenio (2015-2020) de la población extranjera residente y la evolución progresiva en la expedición de Tarjetas de Residente Temporal (TRT), Tarjetas de Residente Permanente (TRP) y Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH). Además, en el último año -2021-, su aeropuerto ha mostrado una importante recuperación como punto de internación de entradas internacionales. La convergencia de las cuatro dimensiones de la migración (origen, tránsito, destino y retorno), así como la presencia de otras dinámicas de movilidad humana, apuntan a colocar este tema como un aspecto prioritario de atención para la agenda pública de la entidad, en un marco de derechos humanos, interculturalidad y perspectiva de género.

## *Programas de atención a personas migrantes en el estado de Puebla*

En materia de migración, el estado de Puebla ha tenido varios cambios y ajustes institucionales. En 2018 se expidió, por decreto del Poder Ejecutivo, el Reglamento Interior del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante (IPAM) (Gobierno del Estado de Puebla, 2018). Esta institución se encarga de “brindar protección a las y los migrantes que viven o presentan dificultades en el extranjero, aquellos que retornan al estado y de sus familiares de origen conforme a la política exterior de México y a atender en todo momento el respeto de los derechos de las y los ciudadanos migrantes así como fortalecer su sentido de pertenencia (IPAM, 2022)”.

Para su operación, este Instituto, además de contar con una sede física en la ciudad de Puebla, cuenta con tres representaciones en Estados Unidos denominadas Mi Casa es Puebla, ubicadas, respectivamente, en Los Ángeles, California, Nueva York, Nueva York, y Passaic, Nueva Jersey (IPAM, 2022). Entre sus principales funciones destacan el traslado de restos y de personas enfermas, la repatriación humana, la orientación jurídica, aportar información de personas migrantes detenidas o extrañadas, una mesa de ayuda para trámite de visa humanitaria o de emergencia para familiares de personas migrantes en Estados Unidos, así como la realización de jornadas informativas en materia de protección. Asimismo, en colaboración con otras instancias federales, estatales y oficinas municipales de atención a personas migrantes, el IPAM ofrece diversos servicios de documentación.<sup>2</sup> Además, ha implementado programas como Migrante Emprende, Capacitación y Certificación de Competencias y Vinculación de Migrantes de Retorno, todos ellos orientados a la atención de personas migrantes de retorno y su inserción laboral y productiva en la entidad.

Un punto de atención con referencia al IPAM es que esta dependencia no está vinculada a alguna ley de migración desarrollada desde el ámbito local. Es decir, el estado de Puebla no cuenta con alguna legislación específica para la atención de personas migrantes, aunque sí tiene ciertas iniciativas en la materia, siendo la última la presentada en 2019 como Ley de Movilidad Humana, Interculturalidad y Atención a Migrantes del Estado de Puebla (H. Congreso del Estado de Puebla, 2019). Este

<sup>2</sup> Por ejemplo, obtención de actas de Registro Civil, rectificación administrativa de actas de nacimiento, constancia y certificado de estudios, constancia de vecindad, canje o reposición de licencia de conducir y constancia de no antecedentes penales.

tipo de propuestas abre la posibilidad de que la entidad se sume a otros estados que cuentan con una legislación específica para la atención de personas migrantes.

En particular para la iniciativa de 2019, es importante resaltar que en caso de su aprobación sentaría las bases para que en Puebla se diera un enfoque de movilidad humana, lo que implicaría la inclusión de personas en busca de refugio, asilo y en desplazamiento forzado interno (DFI), así como la atención no solo de la emigración y el retorno de personas migrantes poblanas, sino la incorporación de las dimensiones de inmigración y migración de tránsito.



## *Migración interna en Puebla*

De acuerdo con la última información censal (2020), se estima que en Puebla la población inmigrante interna de cinco años y más es de 285 284 personas.<sup>3</sup> Esto la sitúa como la sexta entidad federativa con el mayor número de población migrante interna, por detrás del Estado de México, la Ciudad de México, Nuevo León, Jalisco y Veracruz. Por su parte, la población migrante interestatal asciende a 165 720 personas; de ellas, 82.5% proviene de 10 estados de la República: Veracruz (18.5%), Estado de México (18.5%), Ciudad de México (16.1%), Oaxaca (7.6%), Tlaxcala (5.5%), Guerrero (5.1%), Morelos (3.6%), Hidalgo (3.2%), Chiapas (2.5%) y Jalisco (1.9%). A partir de los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, pueden enunciarse cinco razones primordiales por las cuales las personas migraron internamente hacia Puebla: 39.3% por motivos de reunión familiar, 12.4% por cambio u oferta de trabajo, 11.4% para buscar trabajo, 10.7% para estudiar y 10.6% porque se casó o unió.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Puebla tiene 217 municipios, con lo que se sitúa en el segundo lugar a nivel nacional en este rubro, después de Oaxaca (570 municipios) (INEGI, 2021a). Según la última información censal (2020), de las 285 284 personas inmigrantes internas de cinco años y más en Puebla, más de la mitad (54.2%) llegó a 10 municipios: Puebla (22.6%), San Andrés Cholula (5.7%), Tehuacán (5.5%), Cuautlancingo (4.8%), Huejotzingo (4.5%), San Pedro Cholula (3.2%), Amozoc (2.6%), Ocoyucan (2.0%), San Martín Texmelucan (1.7%) y Atlixco (1.7%). Seis de estos 10 municipios se ubican dentro del área metropolitana de la ciudad de Puebla.<sup>4</sup> Para marzo de 2019, esa zona concentraba 40% de las unidades económicas estatales (Gobierno del Estado de Puebla, 2019), principalmente asociadas a los sectores automotriz, textil y de servicios. Una particularidad de la entidad es su vocación industrial; ejemplo de ello es que tan solo 54.4% de su valor agregado corresponde a actividades industriales (INEGI, 2020b), lo que refleja su importancia como polo de atracción de personas migrantes internas.

Por otra parte, de acuerdo con la muestra censal 2020, se estima que emigraron internamente 161 377 personas originarias de Puebla hacia otros estados de la Re-

<sup>3</sup> Esta cifra incluye a población de cinco años y más que, en 2015, se encontraba residiendo en otro municipio, en una entidad federativa distinta o en el extranjero.

<sup>4</sup> De acuerdo con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado, el área metropolitana de la ciudad de Puebla se encuentra conformada por los siguientes municipios: Amozoc, Coronango, Cuautlancingo, Juan C. Bonilla, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula y Tlaltenango. Para mayor información se recomienda ver la referencia de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla, 2020.



Juan Góngora

pública Mexicana, situándola con ello en el séptimo lugar a nivel nacional en este rubro.<sup>5</sup> Diez entidades federativas concentraron 73.5% de las personas poblanas que emigraron internamente en México (Estado de México [14.6%], Ciudad de México [13.4%], Veracruz [11.1%], Tlaxcala [8.6%], Oaxaca [5.9%], Hidalgo [4.3%], Querétaro [4.2%], Baja California [4.1%], Morelos [3.7%] y Nuevo León [3.4%]), en su mayoría estados colindantes. De acuerdo con la muestra censal 2020, 74% de las y los poblanos que emigraron internamente en México lo hicieron por tres razones principales, según su orden de importancia: reunirse con la familia (35.4%), buscar trabajo (23.9%) y cambio u oferta de trabajo (14.8%). Como puede observarse, tanto para la emigración e inmigración interna en Puebla la reunificación familiar y el empleo son dos importantes factores que marcan la dinámica de migración interna en la entidad.

<sup>5</sup> Por detrás de las personas emigrantes internas originarias de la Ciudad de México, el Estado de México, Veracruz, Guerrero, Chiapas y Jalisco.

## *Tendencias actuales de la emigración y de las remesas en Puebla*

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en las últimas dos décadas el estado de Puebla presenta una disminución en su población emigrante internacional: mientras que en el quinquenio 1995-2000 se estima que ésta fue de 64 719 personas poblanas, para el quinquenio 2015-2020 la población emigrante correspondió a 27 075 personas, lo que constituyó una disminución de 58.2% entre los periodos de referencia. A pesar de esta tendencia a la baja, Puebla se ubica a nivel nacional en la novena posición como entidad expulsora de personas emigrantes.

De acuerdo con información del Censo de Población y Vivienda 2020, de las 27 075 personas emigrantes poblanas, 31.2% fue de mujeres y 68.8% de hombres, con una edad mediana de 25 años para ambos sexos. Las principales causas de la migración internacional en Puebla fueron por motivos laborales y económicos (61.4%), por situaciones educativas (11.1%), por circunstancias familiares (10.4%), por cuestiones personales (5.8%) y por otras razones (11.3%).<sup>6</sup> A partir de estos datos es posible señalar que se trata de una emigración básicamente de índole económica, conformada por población joven, en edad productiva y reproductiva, cuyas salidas indudablemente tienen un impacto en la dinámica sociodemográfica y económica de la entidad.

En este sentido, durante el quinquenio 2015-2020 del municipio de Puebla salió 21.3% del total de personas emigrantes. Otra cuarta parte (25.6%) tuvo como origen 11 municipios poblanos (Atlixco [3.4%], Tehuacán [3.2%], San Andrés Cholula [2.6%], Acajete [2.3%], Vicente Guerrero [2.2%], Huejotzingo [2.2%], Izúcar de Matamoros [2.1%], Tlacotepec de Benito Juárez [2.0%], San Pedro Cholula [2.0%], Chietla [1.8%] y San Martín Texmelucan [1.6%]). Todos ellos, con excepción de Chietla y Vicente Guerrero, tienen grados de intensidad migratoria (GIM)<sup>7</sup> “Medio”, “Bajo” y “Muy bajo” (CONAPO, 2022), lo que podría hablar de una mayor diversificación de los municipios de salida de la población emigrante poblana, lo cual, como sugiere Sánchez (2016), revela que cada vez hay más personas que emigran de otras zonas del estado de Puebla.

<sup>6</sup> Se incluye la categoría de “No especificado”.

<sup>7</sup> El grado responde al Índice de Intensidad Migratoria, el cual se conforma por cuatro indicadores: 1) Porcentaje de viviendas que perciben remesas; 2) Porcentaje de viviendas con personas emigrantes en Estados Unidos; 3) Porcentaje de viviendas migrantes circulares de Estados Unidos, y 4) Porcentaje de viviendas con personas migrantes de retorno del quinquenio de Estados Unidos (Consejo Nacional de Población [CONAPO], 2020).



El principal destino de la migración internacional poblana sigue siendo Estados Unidos de América. Según datos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), a nivel nacional, Puebla ocupó la quinta posición con 35 251 matrículas consulares emitidas durante 2020 por las representaciones de México en aquel país, cantidad que representa 7.1% del total nacional. Pese a estar entre las cinco entidades con mayor número de expedición de matrículas consulares, esta cifra presentó una disminución de 34.5% con respecto al año anterior, ya que, durante 2019, se registraron 53 794 matrículas consulares.

Durante 2020, los principales estados de residencia para las y los emigrantes poblanos fueron California, Nueva York y Nueva Jersey, al concentrar, respectivamente, 26.0, 23.2 y 10.1%, de las matrículas consulares emitidas para Puebla. Otro 25.8% se ubicó en otras entidades de la Unión Americana, tales como Illinois, Texas, Indiana, Carolina del Norte, Pensilvania, Minnesota, Nevada y Florida. Esta información habla no solo de una amplia presencia de las y los emigrantes poblanos en la región noreste de Estados Unidos, sino también en otras regiones de ese país.

También con datos del IME, cabe señalar que Puebla ocupó la séptima posición a nivel nacional en el registro de 2 359 matrículas consulares otorgadas por representaciones de México en otros países diferentes a Estados Unidos, resaltando Reino Unido, España y Francia, con 22.7, 15.8 y 10.3%, respectivamente, de las matrículas consulares.

Otro elemento importante que caracteriza a la emigración poblana en Estados Unidos es la conformación de organizaciones y clubes de personas migrantes. Como resalta Quiroz-Becerra (2011), cada forma organizativa “crea y encierra modos particulares de desarrollar pertenencia, identidad y participación en los espacios locales y transnacionales”. De acuerdo con datos del IME, Puebla se ha posicionado en la octava entidad con mayor número de organizaciones en el extranjero, con un total de 62 asociaciones, solo después de Hidalgo, Guerrero y Oaxaca dentro de la región centro-sur, los cuales ocuparon el segundo, quinto y sexto lugar, respectivamente (IME, 2022). En su mayoría, estas asociaciones de población emigrante poblana se ubican en California (37), Texas (5) y Nueva York (3). Entre sus principales áreas de interés destaca brindar ayuda, asistencia e información a las y los migrantes poblanos en Es-



tados Unidos; fortalecer los lazos comunitarios y sociales entre los lugares de origen y destino, así como contribuir al desarrollo de sus comunidades de origen.

La presencia de la población migrante en el exterior también se refleja en su participación política, ya que Puebla permite el voto extraterritorial. Como resalta Calderón (2021), en 2018, 10 832 personas poblanas se registraron para votar desde el extranjero por la gubernatura del estado; de ese total, 4 931 ejercieron su voto, representando 45.5% de la votación. Además, entre febrero de 2016 y marzo de 2021, Puebla concentró 5.9% de la distribución porcentual de los trámites de solicitudes para la obtención de la credencial para votar desde el extranjero.

Cabe subrayar que este tipo de voto fue posible como resultado de la reforma constitucional local de 2013, así como de la reforma de ese año al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y la adición del Título Séptimo. En el artículo 324 Bis, este ordenamiento señala que las y “los poblanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto exclusivamente para la elección de gobernador del estado” (Secretaría de Gobernación-Gobierno del Estado de Puebla, 2020).

En otro orden de ideas, Canadá destaca por ser un importante país de destino para personas trabajadoras agrícolas poblanas colocadas a través del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT).<sup>8</sup> En 2020, Puebla ocupó el cuarto lugar, después del Estado de México, Veracruz y Tlaxcala, con la incorporación de 1 518 participantes (6.9% del total nacional), en su mayoría hombres (97.2%), procedentes de los municipios de Tlahuapan (17.9% del total estatal), San Matías Tlalancaleca (5.5%) y San Martín Texmelucan (5.5 por ciento).

Por otra parte, es indudable que un reflejo de la dinámica migratoria internacional de Puebla es la recepción de remesas económicas. A lo largo de dos décadas, Puebla pasó de 3.5% del total de hogares que reciben remesas (2000) a 5.1% (2009). Asimismo, entre 2003 y 2020, el promedio de remesas como porcentaje del producto interno bruto (PIB) para la entidad ha sido de 2.4%. Cabe destacar que, para 2021, Puebla recibió un monto anual de \$2 138 millones de dólares estadounidenses, lo cual significa 14.2% más con respecto al año anterior, con lo que conserva el octavo lugar a nivel nacional en la recepción de remesas, al captar 4.1% del total nacional (BANXICO, 2021).

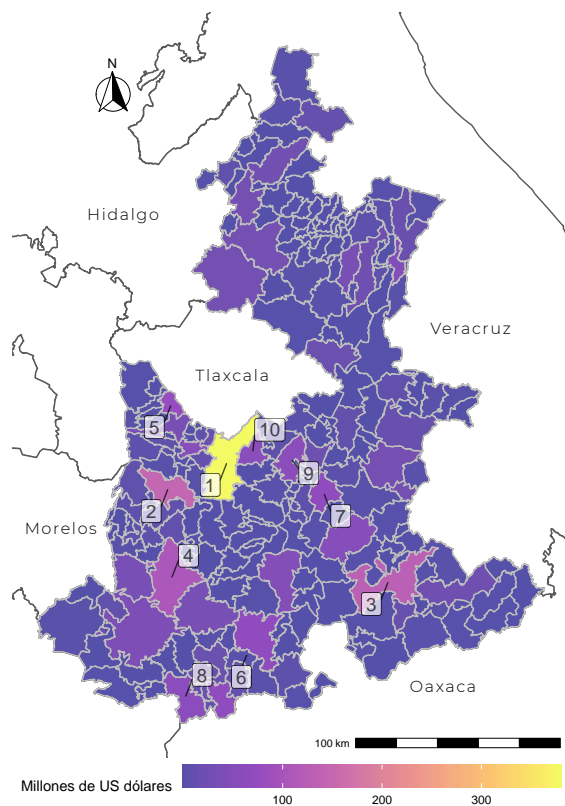
<sup>8</sup> Este programa tiene como propósito proveer empleo en Canadá para trabajadores agrícolas temporales de México. El PTAT dio inicio en 1974 con la firma del Memorándum de Entendimiento entre los Gobiernos de México y Canadá, demostrando con ello la posibilidad de mantener un movimiento migratorio de trabajadores de manera regulada, digna y efectiva (SRE, 2020 y 2021).



Los principales municipios de pago de remesas para 2021 fueron Puebla, con 17.7% del total, seguido de Atlixco (6.8%), Tehuacán (6%), Izúcar de Matamoros (5%) y San Martín Texmelucan (3.6%) (véase la Figura 1). En su mayoría, éstos se han caracterizado por ocupar los primeros lugares en su número de población y tener una mayor infraestructura comercial y de servicios.

Este comportamiento da evidencia de cómo a las zonas históricas migratorias de la Mixteca, Atlixco y Matamoros se han ido sumando otras regiones como la Sierra Norte, Nororiental, Negra, Valle del Serdán, así como Angelópolis, la cual no solo se ha distinguido por albergar importantes municipios conurbados, sino también por registrar un aumento sustancial en el número de personas emigrantes internacionales (Corona Jiménez *et al.*, 2014), así como una alta concentración de recepción de remesas. Estos recursos, en su mayoría, son destinados al consumo privado (pago y adquisición de bienes y servicios) y, en menor medida, al ahorro o la inversión.

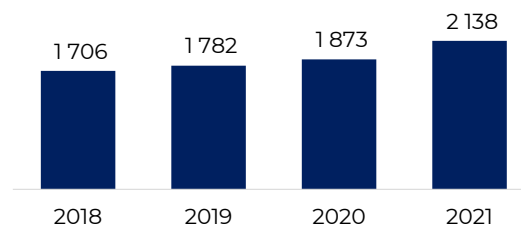
**Figura 1. TOTAL DE REMESAS ENVIADAS A PUEBLA POR MUNICIPIO DE PAGO, 2021, Y SERIE HISTÓRICA 2018-2021 (MILLONES DE US DÓLARES Y % DEL TOTAL)**



Principales municipios receptores, 2021

Municipio	Millones de dólares	% del total
1. Puebla	379.4	17.7
2. Atlixco	145.2	6.8
3. Tehuacán	129.2	6
4. Izúcar de Matamoros	106.1	5
5. San Martín Texmelucan	77.5	3.6
6. Acatlán	66.3	3.1
7. Tecamachalco	65.9	3.1
8. Tulcingo	59.8	2.8
9. Tepeaca	58.5	2.7
10. Amozoc	58	2.7
Otros	992.3	46.4
<b>Total</b>	<b>2 138</b>	<b>100</b>

Remesas recibidas 2018-2021, millones de us dólares



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del Banco de México, 2018-2021.

## *Puebla como entidad de retorno*

En las últimas dos décadas, el retorno de personas migrantes poblanas ha cobrado mayor relevancia para la agenda pública, principalmente en el marco de la crisis financiera estadounidense de 2007 y, posteriormente, entre 2017 y 2021, con la retórica antiinmigrante del expresidente Donald Trump. Además del retorno voluntario por el cierre del ciclo migratorio de la persona migrante y el anhelo de regresar a su lugar de origen, se han identificado en la entidad múltiples causas asociadas a esta dimensión, tales como los cruces fronterizos fallidos, la pérdida o el deterioro de sus condiciones laborales en Estados Unidos, situaciones de desempleo y subempleo, problemas de salud, así como procesos de reunificación familiar, establecimiento de algún negocio o el cumplimiento de determinados objetivos (D'Aubeterre Buznego y Rivermar, 2014, 2015), o temas de violencia intrafamiliar y tareas como los cuidados para otras personas en sus comunidades de retorno (Marchand y Lee *et al.*, 2017 y 2018).

No obstante, durante los últimos 10 años, el retorno de personas migrantes a Puebla ha disminuido de forma importante. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, mientras que en el quinquenio 2005-2010 se estima que regresaron desde el extranjero a Puebla 37 026 personas, para el quinquenio 2015-2020 esta cifra pasó a 15 309. Lo anterior representa una disminución de 58.7% entre los quinquenios de referencia. Estas cifras reflejan la tendencia a la baja en el retorno migratorio a nivel nacional, que también ha decrecido considerablemente en nuestro país desde 2010.<sup>9</sup> En la actualidad, Puebla ocupa el lugar número siete a nivel nacional en términos de población de cinco años o más nacida en México que hace cinco años radicaba en el extranjero y, en el periodo de referencia, retornó para residir en el país.

De acuerdo con la última información censal (2020), 216 de los 217 municipios del estado de Puebla registraron el retorno de connacionales procedentes del exterior. Los principales 10 municipios de retorno en el último quinquenio (2015-2020) fueron los siguientes: Puebla (2 289 personas migrantes), Atlixco (708), Tehuacán (632), San Andrés Cholula (617), Izúcar de Matamoros (519), San Pedro Cholula (369), Chietla (257), Huejotzingo (256), Huaquechula (254 personas) y Acatlán (236). Dentro de

<sup>9</sup> Después de la recesión económica mundial del periodo 2008-2013, para los siguientes años se presentó un incremento en el retorno de connacionales a México. La llamada *Gran Recesión*, aunada a las políticas migratorias establecidas por la administración federal de Barack Obama, generó las condiciones para que se produjera el retorno (voluntario e involuntario) de miles de mexicanos y mexicanas desde Estados Unidos.

estos municipios de recepción de población migrante retornada destacan las ciudades más importantes en la entidad –como es el caso de Puebla y Tehuacán–, pero también algunos municipios del Valle de Atlixco y de la mixteca poblana.

En los últimos 11 años también se ha presentado una tendencia a la baja en las repatriaciones de personas migrantes poblanas desde Estados Unidos. De acuerdo con datos de los boletines estadísticos de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), mientras que en 2010 se registraron 29 747 eventos de repatriación de personas migrantes originarias de Puebla, para 2021 esta cifra se ubicó en 11 378, representando una disminución de 61.8% a lo largo de este periodo. Cabe destacar que, en 2021, en 73% de los eventos de personas migrantes poblanas repatriadas desde Estados Unidos se manifestó la intención de dirigirse hacia su entidad federativa de origen, mientras que en 19% se expresó que irían hacia Baja California, presumiblemente para reintentar el cruce irregular hacia Estados Unidos.<sup>10</sup> En 2021, Puebla se colocó en la sexta posición a nivel nacional como lugar de origen de la población repatriada desde Estados Unidos.

Con respecto al sexo, en 2021, en la gran mayoría de los eventos de repatriación de personas migrantes poblanas destacaban los hombres (87.2%), mientras que 12.8% de esta población correspondía a mujeres. En cuanto a la edad, en 88.8% de los 11 378 eventos de personas migrantes poblanas se trató de mayores de 18 años, mientras que en 11.2% las y los involucrados tenían una edad de entre 0 y 17 años, es decir, niñas, niños o adolescentes migrantes. Respecto de este tema, vale señalar que el número de estos menores repatriados desde Estados Unidos se ha incrementado en los últimos dos años: mientras que en 2019 datos de los boletines estadísticos de la UPMRIP registraron 611 eventos de niñas, niños y adolescentes migrantes poblanos repatriados, para 2021 esta cifra se ubicó en 1 275 eventos. Lo anterior hace necesario reforzar las acciones, programas y medidas entre los tres órdenes de gobierno para poder atender a esta población vulnerable dentro de los flujos migratorios de retorno involuntario.

Sin embargo, durante el primer semestre de 2022, es posible detectar una inflexión en las tendencias de repatriación para el estado de Puebla. Entre enero y junio de 2022, datos de los boletines estadísticos de la UPMRIP registraron 10 942 eventos de repatriación de personas migrantes poblanas desde Estados Unidos. De

<sup>10</sup> El restante 8% manifestó dirigirse a otra entidad federativa.

continuarse con esta tendencia, la UPMRIP estima que 2022 puede terminar con más de 20 000 eventos de repatriación de personas migrantes originarias de Puebla, cifra sin precedentes en los últimos años. Ante este panorama, es necesario generar una respuesta gubernamental que promueva la reintegración de las personas y establecer mecanismos de respuesta coordinados y efectivos (OIM, 2018a); al mismo tiempo, resulta de vital importancia reforzar los programas de atención a personas migrantes retornadas o repatriadas, especialmente en los municipios receptores de esta población, así como implementar acciones, como sugiere Núñez (2022), que consideren temas de salud, educación, reestructuración familiar o reincorporación comunitaria y, también, atención a las estructurales de la migración.

Por otra parte, en el contexto de la pandemia provocada por la COVID-19, el gobierno federal estadounidense comenzó a implementar el Título 42 del Código de los Estados Unidos. Derivado de esto y con la finalidad de prevenir la entrada en ese país de personas que pueden ser consideradas como un grave peligro de introducir enfermedades transmisibles, las personas migrantes que cruzan la frontera de forma irregular pueden ser devueltas rápidamente a su país de origen. Considerando lo anterior, datos de los boletines estadísticos de la UPMRIP dan cuenta que en 2021 se registraron 8 094 eventos de devolución de personas migrantes poblanas desde Estados Unidos bajo el Título 42.<sup>11</sup> Entre enero y febrero de 2022, esta cifra se ubicó en 894 devoluciones. En 2021, Puebla ocupó el lugar número 6 a nivel nacional, por detrás de los eventos de devolución observados bajo ese Título en Oaxaca, Guerrero, Chiapas, Veracruz y Michoacán.

Este aumento tanto en los eventos de repatriación como de devolución bajo el Título 42 desde Estados Unidos puede indicar que un número mayor de personas migrantes poblanas está intentando cruzar de forma irregular hacia ese país. Sin duda, se requiere un mayor estudio para poder confirmar esta hipótesis. No obstante, la partida de esta población tiene un impacto en las dinámicas socioeconómicas y laborales en Puebla, además de que refleja la necesidad de que se brinden empleos adecuados para responder a esta problemática. Se requiere, también, fortalecer los vínculos de apoyo y los programas sociales dirigidos a esta población. En este sentido, quizá uno de los retos más grandes es detonar el desarrollo económico de zonas, municipios o regiones con altos índices de emigración que se encuentran alejados de los centros económicos de la entidad.

<sup>11</sup> Las cifras corresponden a los registros de las y los mexicanos atendidos por el Instituto Nacional de Migración, a quienes se les prohibió la entrada a Estados Unidos y se les expulsó bajo el Título 42 del Estatuto del Código de Regulaciones Federales de Estados Unidos en los cruces fronterizos de Mesa de Otay y Puerto Palomas. Estas personas son expulsadas de forma inmediata bajo el supuesto de que pueden introducir enfermedades, por lo que el Título 42 se activó en el contexto de la pandemia por COVID-19. Para más información al respecto, consúltese <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/cbp-enforcement-statistics/title-8-and-title-42-statistics>

## *Población extranjera residente, entradas internacionales y documentación migratoria expedida en Puebla*

En los últimos 20 años, el número de personas extranjeras residentes en Puebla se ha incrementado notablemente. De acuerdo con la última información censal (2020), mientras que en el año 2000 radicaban en la entidad 11 527 personas extranjeras, para 2020 esta cifra se situó en 30 819, lo que representó un incremento de 167.4% entre estos años. Cabe destacar que cerca de dos terceras partes (64.3%) de la población extranjera residente en Puebla es de origen estadounidense. Muy por debajo se encuentran las personas nacidas en Venezuela (5.7%), Colombia (4.5%), España (3.2%), Alemania (2.9%), Honduras (1.6%), Argentina (1.6%), Guatemala (1.5%), Cuba (1.5%), El Salvador (1.2%), Brasil (1%) y Francia (1%), quienes conjuntamente concentraron 25.7% de la población extranjera en Puebla. De forma adicional pueden identificarse, por lo menos, a personas provenientes de otros 94 países de origen y de naciones insuficientemente especificadas, quienes conjuntamente representan el restante 8.9% de la población extranjera.

De acuerdo con el Censo 2020, Puebla ocupa la posición número 13 a nivel nacional como entidad de residencia de población extranjera en México. Cabe destacar que los municipios que componen el área metropolitana de la ciudad de Puebla concentra, en conjunto a 14 285 personas migrantes extranjeras, quienes constituyen 46.35% de esta población en territorio poblano. Otros municipios de importancia son Atlixco (4.14%), Izúcar de Matamoros (3.54%), Tehuacán (3.18%), Acajete (1.74%), Huejotzingo (1.61%), San Martín Texmelucan (1.57%), Chietla (1.43%) y Acatlán (1.35%) que, en conjunto, agruparon a 5 719 personas extranjeras residentes en Puebla, equivalentes a 18.56% del total. El restante 35.09% radica en otros 192 municipios poblanos.

Vale la pena precisar que, según estimaciones realizadas por la UPMRIP a partir de la muestra censal 2020, 59% de las personas nacidas en otro país residentes en Puebla tenía ascendencia mexicana y 41% no (Martínez, Gijón y Delgadillo, 2021). Es decir, que es posible que una proporción mayoritaria de población extranjera que

reside en los municipios de Puebla pueden ser hijos o hijas de madre, padre o ambos mexicanos. Esto podría apuntar hacia la presencia de familias mixtas, es decir, personas migrantes mexicanas que regresaron de Estados Unidos junto con sus familias, cuyos integrantes pueden tener nacionalidad estadounidense, mexicana o ambas y, en muchos casos, con menos de 18 años. De acuerdo con datos del Censo 2020, 50.2% de la población extranjera residente en Puebla son mujeres con una edad mediana de 17 años, mientras los hombres con una edad mediana de 16 años constituyen 49.8%, dato que, sin duda, podría reforzar la anterior hipótesis. Su proceso de inserción en los lugares de llegada, como señalan García Zamora y Del Valle (2016), presenta demandas específicas de atención y apoyo educativo que les permita compatibilizar la formación obtenida en Estados Unidos, así como hacer frente a prácticas de discriminación y *bullying* que pudieran experimentar.

Por otra parte, Puebla cuenta con un solo punto oficial de internación a México: el Aeropuerto Internacional “Hermanos Serdán”. De acuerdo con datos de los boletines estadísticos de la UPMRIP, en 2021, a través de ese punto de internación, la entidad registró 13 957 entradas internacionales. Esto representa un aumento de 116.9% con respecto a la cifra correspondiente a 2020 (6 434 entradas internacionales), lo que apunta hacia una recuperación en este rubro derivado de las medidas sanitarias implementadas en el contexto de la pandemia por COVID-19, las cuales redujeron de forma importante la movilidad. En 2021, 59.4% de las entradas internacionales fueron de personas nacionales y 40.6% de extranjeras. De acuerdo con los boletines estadísticos de la UPMRIP, en 2021, 9 de cada 10 personas que ingresaron por vía aérea fueron de nacionalidad estadounidense.

En cuanto al tema de la documentación migratoria, en 2021, Puebla se ubicó, respectivamente, en el décimo y décimo sexto lugares a nivel nacional en términos de otorgamiento de Tarjetas de Residente Temporal (TRT) y Tarjetas de Residente Permanente (TRP) expedidas por el Instituto Nacional de Migración (INM). De acuerdo con datos de los boletines estadísticos de la UPMRIP, en 2021, se entregaron en Puebla 1 170 TRT. De estas tarjetas, 71.2% se dio a personas extranjeras de las siguientes 10 nacionalidades: Estados Unidos (17.3%), Colombia (15.9%), Alemania (10.7%), Francia (5.3%), España (4.5%), Venezuela (4.3%), Brasil (3.8%), Argentina (3.6%), Cuba



(3.3%) y Honduras (2.6%). La proporción restante de TRT en Puebla (28.8%) fueron expedidas a personas extranjeras de 47 países distintos.

Datos de los boletines estadísticos de la UPMRIP señalan que, en 2021, el INM emitió 1 141 TRP en Puebla. A diferencia de las TRT, cerca de 60% de las TRP se concentró en personas extranjeras de cinco nacionalidades principales, las cuales, en orden de importancia, fueron las siguientes: Venezuela (29.3%), Colombia (15.7%), Honduras (5.6%), Alemania (4.7%) y Cuba (4.6%). Esto podría apuntar a que las personas extranjeras de estas nacionalidades optan, en mayor medida, por residir de forma permanente en la entidad, frente a oriundos(as) de otros países que tienen un perfil más temporal (menor a cuatro años). Cabe mencionar que las personas extranjeras nacionales de Estados Unidos (4.2%), Guatemala (3.6%), España (3.4%), Brasil (3.2%), El Salvador (3%), Argentina (2.8%), Corea del Sur (1.7%), Perú (1.4%), Nicaragua (1.2%) y Francia (1.2%) representan, en conjunto, 25.7% de las TRP emitidas en Puebla. Por su parte, 14.5% de las TRP restantes se otorgó a personas extranjeras nacionales de 43 países diversos.

Además de los lazos que Puebla ha conformado con Estados Unidos como resultado de su dinámica migratoria, cada vez se observa más a la entidad como un lugar de llegada y residencia para personas extranjeras de otras nacionalidades, lo que implica el diseño de una política pública que brinde atención a personas extranjeras e inmigrantes internacionales.

## *Personas migrantes en tránsito irregular*

Por varios factores, de forma paulatina la migración de tránsito ha cobrado mayor relevancia en el estado de Puebla; entre ellos pueden mencionarse su posición geográfica y verse como una alternativa de paso ante los riesgos existentes en las rutas migratorias del país. Sánchez Gavi (2016) identifica que en la búsqueda por vías más seguras para llegar a la frontera norte y a Estados Unidos, en Puebla con mayor frecuencia se ha detectado la presencia de personas migrantes procedentes de países centroamericanos, sudamericanos e, incluso, extracontinentales, cuyo arribo lo hacen básicamente por tren o autobús. Tal circunstancia se ha derivado no solo por la colindancia de Puebla con estados que integran las rutas migratorias con dirección hacia Estados Unidos, como Oaxaca (Ruta del Pacífico) y Veracruz (Ruta del Golfo), sino también por ser lugar de paso de trenes a través de las líneas ferrocarrileras que conectan a Veracruz con Tlaxcala o el Estado de México, así como por su cercanía con la Ciudad de México (Zambrano, 2014).

Ante este panorama, si bien es importante mencionar que no existe un registro único que cuantifique por completo la migración en tránsito por México, para brindar una aproximación de esta dimensión este *Diagnóstico* se apoya en el rubro de *presentaciones*<sup>12</sup> incluido en el *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias* de la UPMRIP. Específicamente en lo correspondiente a Puebla, entre 2013 y 2020 se contabilizó un total de 13 059 eventos de presentación. Alrededor de 40% se dio en 2014 y en 2019, con 2 362 y 2 804, respectivamente. En contraste, 2017 (741 eventos) y 2020 (902) fueron los años en que menor número de eventos se tuvieron en la entidad. En el último caso, posiblemente tal cantidad se produjo por el impacto de las medidas y restricciones sanitarias a nivel internacional por el virus SARS-CoV-2.

No obstante, a partir de 2021 se observa nuevamente un crecimiento importante en los eventos de personas extranjeras *presentadas* o *canalizadas*<sup>13</sup> por la autoridad migratoria en Puebla, con 5 107 eventos (68.9% presentaciones y 31.1% canalizaciones). Un poco más de dos terceras partes de la población extranjera presentada o canalizada era de Honduras (34.1%), Guatemala (34.1%), Nicaragua (9.8%) y El

<sup>12</sup> Las presentaciones hacen referencia al acto en el que una persona migrante extranjera es llevada ante una estación migratoria del Instituto Nacional de Migración (INM) o canalizada a un albergue para resolver su situación migratoria en México.

<sup>13</sup> A partir de 2021, la información que corresponde específicamente a niñas, niños y adolescentes, así como a las personas adultas que les acompañan, se encuentra dentro de la estadística migratoria como *personas canalizadas* y no como presentadas, en concordancia con las reformas realizadas en 2020 a la Ley de Migración.

Salvador (9.8%). Asimismo, la ciudad de Puebla fue el principal lugar de registro de esos eventos, representando 98% del total en la entidad.

Por lo que respecta a la devolución, Puebla contabilizó durante 2021 un total de 2 266 eventos. De ellos, 66.7% correspondió a personas que fueron devueltas por retorno asistido y 33.0% a niñas, niños o adolescentes devueltos por el mismo procedimiento. Esta información también hace referencia a la importante presencia que ha cobrado la movilidad de personas menores por la entidad, cuyos derechos se establecen en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla en su capítulo XX.<sup>14</sup> Para su atención y respeto a sus derechos será pertinente contar con protocolos de atención que contribuyan a su asistencia y protección integral.

Con relación a la atención, asistencia y orientación de las personas en tránsito irregular en su ruta por el estado, ha destacado 1) la Dimensión Pastoral de Movilidad Humana (DPMH) de la iglesia católica (Sánchez Gavi, 2016), 2) la presencia de albergues y refugios asociados a parroquias en la ciudad de Puebla (OIM, 2018a), y 3) el desarrollo de acciones por parte de organismos internacionales como el realizado por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR, 2015).

En algunos casos, como ha sido el paso de las *caravas migrantes* por territorio poblano, se ha observado la participación de los gobiernos locales, principalmente en la ejecución de medidas emergentes de atención (para cubrir necesidades inmediatas de alimentación, alojamiento temporal o revisiones médicas), por lo que se requerirá a largo plazo, como sugiere Núñez (2022), lo siguiente: fomentar la colaboración y vinculación permanente de las instituciones estatales con organismos internacionales, organismos, redes o proyectos de la sociedad civil; reforzar la articulación con las instituciones federales encargadas de los trámites migratorios de las personas migrantes de tránsito en la entidad que contribuya a su canalización y orientación jurídica y legal, y desarrollar programas de largo aliento que identifiquen las necesidades específicas de las personas migrantes de tránsito e, incluso, sienten las bases para su posible asentamiento y residencia.

<sup>14</sup> Véase [https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/download/3830\\_099cfea7810328a4d969035f87d29abf](https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/download/3830_099cfea7810328a4d969035f87d29abf)

### *Población migrante con necesidades de protección internacional*

La figura de la protección internacional abarca a poblaciones migrantes que salen de sus países por persecución, amenazas a la vida, libertad o integridad física y no pueden regresar a ellos porque su vida corre riesgo (OIM, 2019). De forma sucinta y no limitativa, en México se podrían identificar como personas con necesidad de protección internacional a las y los solicitantes de asilo político, solicitantes de la condición de refugiado, personas apátridas y personas migrantes en busca de protección por razones humanitarias (OIM, 2019). En materia de refugio y protección complementaria, cabe precisar que, actualmente, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) no cuenta con una oficina de representación en el estado de Puebla.<sup>15</sup>

Con base en lo anterior, el presente apartado describe y analiza la emisión en Puebla de las Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) entre 2019 y 2021. En este sentido, cabe resaltar que el número de TVRH emitidas en la entidad se ha incrementado de forma importante a lo largo del periodo enunciado: de acuerdo con datos de los boletines estadísticos de la UPMRIP, mientras que en 2019 el INM expidió 373 TVRH en Puebla, para 2021 esta cifra se situó en 3 073, multiplicándose 8.2 veces. Vale resaltar que, en ese último año (2021), más de la mitad (53.27%) de las TVRH expedidas correspondió a personas extranjeras de nacionalidad haitiana. Además, si se considera a las personas extranjeras de nacionalidad chilena (6.4%) y brasileña (5.8%), presumiblemente hijos(as) de haitianos nacidos, precisamente, en Chile y Brasil, el anterior porcentaje asciende a 65.5 por ciento.

Este incremento súbito tiene una explicación, pues durante los últimos meses de 2021 se observó una serie de movimientos migratorios masivos e irregulares que se originaron en la ciudad de Tapachula, Chiapas. La mayoría de las personas integrantes de las llamadas caravanas migrantes eran de Haití. Ante esto, el INM desintegró estas caravanas y trasladó sus trámites migratorios a diversas entidades federativas, entre ellas Puebla (INM, 2021).

Por otra parte, las personas de nacionalidad centroamericana (Honduras, Nicaragua, El Salvador y Guatemala) representaron, conjuntamente, 15.4% de las TVRH

<sup>15</sup> Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 17 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, el Instituto Nacional de Migración (INM) podrá recibir las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, las cuales deberán ser remitidas a la COMAR dentro de las 72 horas siguientes a su recepción.

expedidas en Puebla durante 2021. Les siguieron las personas nacionales de Venezuela (8.8%), Cuba (4.7%) y Colombia (3.2%). De las restantes TVRH, 2.4% fue otorgado a personas extranjeras nacionales de 22 países.

De acuerdo con datos de los boletines estadísticos de la UPMRIP, de las 3 073 TVRH entregadas en Puebla durante 2021, 81.52% correspondió a razones humanitarias,<sup>16</sup> 17.41% porque la persona era solicitante de la condición de refugiado y 1.07% por otras causas. Cabe destacar que, en 2021, Puebla ocupó el lugar nueve a nivel nacional con respecto a la expedición de TVRH. Ante este panorama, la población migrante con necesidades de protección internacional se convierte en otro grupo poblacional en movilidad humana que requerirá el desarrollo de acciones para su atención en esta entidad.



Marwan Khricho en Pexels

<sup>16</sup> Incluye a la persona extranjera cuya salud o vida esté en riesgo y requiere permanecer en territorio mexicano; a quien tenga en México a un familiar directo bajo custodia del Estado mexicano y sea necesaria su autorización para prestarle asistencia médica, psicológica o, bien, su intervención para reconocimiento o recuperación de cadáver, así como a quien requiera asistir a un familiar directo en estado grave de salud que se encuentre en territorio nacional.

### *Desplazamiento forzado interno*

Por la ausencia de datos y registros oficiales sobre desplazamiento forzado interno (DFI), para esta sección se utilizan reportes, oficios e investigaciones diversas. En este sentido, en Puebla se observan dinámicas de movilidad humana asociadas a causas de violencia e inseguridad, tanto en su faceta de origen como de destino.

Por ello, ante la falta de información estadística oficial sobre DFI -en la entidad y en el país-, en los últimos años se han desarrollado aproximaciones que miden factores relacionados con estos procesos. Por ejemplo, según datos del Cuestionario Básico del Censo de Población y Vivienda 2020, entre 2015-2020, se estima que 9 176 personas salieron de su lugar de residencia y se movieron al estado de Puebla por motivos de inseguridad o violencia, representando 5.5% del total estatal.

De manera recíproca, Puebla también se ha convertido en un lugar de origen de personas que se movilizaron por eventos de violencia o inseguridad. De acuerdo con datos del Censo 2020 (muestra censal), para el periodo 2015-2020, se estima que 2 533 personas emigraron por inseguridad o violencia, representando 1.4% del total nacional, siendo así una de las entidades con el menor número de salidas por esa circunstancia en la región centro, junto con Oaxaca, Querétaro, Hidalgo y Tlaxcala (en ese orden).

Algunos análisis ligan como factores causantes asociados a DFI la violencia por motivos religiosos, los enfrentamientos entre grupos delincuenciales, las violaciones producidas por grupos de autodefensas o paramilitares, la persecución por el ejercicio de actividades periodísticas, así como por proyectos de desarrollo y desastres naturales (Martínez y Solano, 2016). De igual forma, en el *Diagnóstico nacional sobre la situación del desplazamiento forzado interno en México* (Romo *et al.*, 2021) se identifica en Puebla la presencia de conflictos sociales asociados a delincuencia, adicciones, propiedad de la tierra, predilecciones electorales y preferencias religiosas en localidades de menos de 2 500 habitantes.

No obstante este contexto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2016) detectó la falta de un registro de personas desplazadas a consecuencia de la

violencia en la entidad. Asimismo, por lo incipiente del reconocimiento de este fenómeno, tampoco se cuenta con la aprobación de un marco normativo específico o instituciones que lo atiendan de manera integral y expresa.

A nivel nacional, la Ley General de Víctimas (2013) es el marco vigente para el tratamiento de las personas afectadas por esta situación desde una perspectiva de derechos humanos; asimismo, se cuenta con el Protocolo de Atención en Casos de Desplazamiento Forzado.<sup>17</sup> La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) es la instancia a donde, hasta ahora, pueden ser canalizadas las personas que se encuentran en circunstancia de DFI y, aunque no todas las entidades federativas tienen representación de la CEAV a través de comisiones o delegaciones estatales, Puebla sí cuenta con una delegación. Aun así, el enfoque de atención desde la Ley General de Víctimas ha mostrado ser insuficiente para ofrecer una óptima atención a las personas que viven este tipo de desplazamientos, debido tanto a la carga de trabajo con la que cuenta la CEAV como a la falta de especificidad que la legislación contempla para resolver las situaciones particulares que conlleva un desplazamiento forzado interno.

Cabe mencionar que, en el caso de Puebla, el DFI prácticamente no se menciona en sus instrumentos jurídicos y solo se aborda de manera tangencial en la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Puebla<sup>18</sup> y en la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla.<sup>19</sup> En este sentido, puede observarse que la entidad no cuenta con un marco normativo específico sobre DFI ni con instituciones que atiendan integralmente el fenómeno. Ante este contexto, se sugiere impulsar la incorporación del tema de forma transversal entre las diferentes instituciones gubernamentales del estado y generar un marco normativo especializado en DFI para, eventualmente, prevenir y brindar atención a las personas desplazadas internas conforme a los estándares internacionales.

<sup>17</sup> Véase <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/606109/PROTOCOLO-DE-ACTUACION-EN-CASOS-DE-DESPLAZAMIENTO-FORZADO.pdf>

<sup>18</sup> Véase [http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento\\_de\\_transparencia/files/ley\\_de\\_proteccion\\_a\\_las\\_victimas\\_para\\_el\\_estado\\_de\\_pue.pdf](http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ley_de_proteccion_a_las_victimas_para_el_estado_de_pue.pdf)

<sup>19</sup> Véase <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Puebla/wo96593.pdf>

# PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN PUEBLA

La Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, considera que el diálogo con actores clave es fundamental para promover el diseño y la elaboración de propuestas que guíen la política pública de atención a la movilidad humana y la migración internacional de forma integral y oportuna. En este sentido, se reconoce la incidencia de los gobiernos locales en la implementación de políticas específicas para la atención de sus necesidades en la materia, por lo que se busca hacer un acompañamiento responsable con base en las atribuciones conferidas a la UPMRIP.

A partir de este *Diagnóstico* se identifican las siguientes áreas de oportunidad para fortalecer o detonar acciones encaminadas a la atención de necesidades específicas de las poblaciones migrantes:

## *Emigración y retorno*

- a) Fortalecer, por parte del gobierno estatal y los gobiernos municipales, la figura de los enlaces municipales de atención a personas migrantes; es decir, brindarles asesoría y capacitación (técnica, administrativa y legal) para la atención y canalización de personas migrantes y en contexto de movilidad, según sea el caso. Esta capacitación facilitará la identificación y el reconocimiento de necesidades específicas de la población migrante.
- b) Promover estrategias o programas orientados a las y los migrantes de retorno que contribuyan a su mejor inserción en las comunidades a las que regresan y aprovechar el capital humano con el que cuentan. Asimismo, en caso de tener ahorros, propiciar que se les oriente en la utilización de esos recursos a largo plazo (Corona Jiménez *et al.*, 2014) y se les brinde información sobre posibles formas de inversión, según sus intereses y necesidades.



- c) Desarrollar acciones y estrategias de atención a personas migrantes de retorno acordes con su edad. En cuanto a las niñas, niños y adolescentes migrantes, incluir en el mapa curricular actividades que atiendan sus necesidades de aprendizaje y fomenten su integración educativa y social. En el caso de las personas adultas mayores, como distingue Sánchez (2016), promover que se otorgue la información necesaria a quienes no cuenten con algún sistema de pensión, corran el riesgo de deportación o no cuenten con los recursos necesarios para tener una vejez digna en la entidad.
- d) Fortalecer entre los diferentes órdenes de gobierno las colaboraciones institucionales con el fin de reforzar la realización de campañas informativas y eventos (ferias, jornadas de difusión, conferencias, talleres) en materia de salud (física, psicológica, mental, emocional, etc.), que contribuyan a la orientación, prevención, cuidado y atención de las personas migrantes y sus familias, tanto en las comunidades de origen como en las de destino.
- e) Realizar en las comunidades expulsoras y de retorno de personas migrantes talleres y campañas informativas sobre derechos humanos, orientación jurídica y legal sobre derechos de niñas, niños y adolescentes nacidos en Estados Unidos, así como brindar orientación para su atención y acompañamiento psicológico, a fin de que se les facilite su proceso de inserción o reinserción en las comunidades (Marchand y Lee *et al.* 2017, 2018).
- f) Robustecer los canales y campañas de información, divulgación, promoción y orientación sobre el ejercicio de sus derechos político-electorales a través del ejercicio del voto por parte de las personas poblanas residentes en el extranjero, así como fomentar su registro para la obtención de su credencial para votar.
- g) Fomentar la inversión económica en municipios expulsores de personas migrantes con la finalidad de generar empleos en sus comunidades de origen y desincentivar la migración irregular hacia Estados Unidos. Aunado a esto, se recomienda fortalecer los vínculos de apoyo y los programas sociales dirigidos a esta población.
- h) Reforzar el acercamiento con clubes y organizaciones de personas migrantes poblanas en el extranjero y fortalecer las dinámicas de comunicación, colaboración y trabajo conjunto.

### *Destino*

- a) Promover, desde un enfoque de interculturalidad, el diseño, implementación y evaluación de acciones y programas educativos y socioculturales que favorezcan la inserción de las personas en contexto de movilidad que tienen como destino el estado de Puebla.
- b) Impulsar la creación e implementación de programas y acciones que 1) brinden atención a las personas inmigrantes que se establecen en el estado de Puebla; 2) faciliten su estancia, temporal o permanente, en la ciudad de Puebla y, en general, en el estado, y 3) otorguen atención a sus posibles necesidades e intereses (Marchand y Ortega, 2019).
- c) Favorecer la vinculación y la cooperación con otros actores públicos y privados para identificar necesidades específicas de personas extranjeras con Tarjetas de Residente Temporal (TRT) y Tarjetas de Residente Permanente (TRP), a fin de facilitar su canalización a las instancias gubernamentales pertinentes.
- d) Brindar talleres a dependencias gubernamentales e instituciones públicas y privadas para el reconocimiento de la Clave Única de Registro de Población (CURP) temporal como documento de identificación.
- e) Reforzar la implementación de proyectos de cooperación con organismos internacionales para promover el intercambio de buenas prácticas que incentiven la inserción laboral, social y educativa de las personas migrantes que tienen o pudieran tener como destino a la entidad.

### *Tránsito en situación irregular*

- a) Promover acciones que brinden una atención especializada e integral a niñas, niños, adolescentes y jóvenes migrantes en situación irregular que transiten por el estado de Puebla.
- b) Generar datos e información sobre violencia de género y migración centroamericana en la entidad, con el fin de que contribuya a la toma de decisiones por parte de los poderes públicos y para la acción de organizaciones feministas, de derechos humanos y de migración (Cortés y Manjarrez, 2017).

- c) Evitar las detenciones realizadas por autoridades que no estén facultadas para ello (por ejemplo, policías municipales o estatales) y, en caso de que así suceda, dar vista a la delegación del Instituto Nacional de Migración (INM) en Puebla para que se inicie el proceso de investigación necesario en pro del principio de inocencia. De comprobarse la participación de autoridades no facultadas por la Ley de Migración, se debe establecer la sanción correspondiente (Yrizar *et al.*, 2022).
- d) Celebrar convenios por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDHP), conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 70<sup>20</sup> de la Ley de la CDHP, con instituciones públicas o privadas para divulgar, promocionar, prevenir y capacitar en materia de derechos humanos de las personas migrantes (Yrizar *et al.*, 2022).

### *Desplazamiento forzado interno*

- a) Diseñar una legislación específica en materia de DFI que establezca las atribuciones necesarias para desarrollar mecanismos que permitan dar una respuesta articulada para la atención integral a las víctimas de esa situación por parte de las autoridades estatales de Puebla.
- b) Desarrollar herramientas que promuevan la colaboración coordinada a nivel municipal para la atención de las personas desplazadas y contemplar su atención integral, además de la recuperación económica de sus bienes.
- c) Impulsar la promulgación de una normatividad estatal específica para la atención del desplazamiento forzado interno.
- d) Diseñar protocolos de atención humanitaria y canalización de personas en situación de desplazamiento forzado interno.
- e) Impulsar y fortalecer el andamiaje institucional e intersectorial entre los tres órdenes de gobierno, sociedad civil, organismos internacionales, sector privado y academia para atender a la población desplazada y buscar soluciones duraderas a su situación en la entidad (Del Riego y Narváez, 2022).
- f) Diseñar mecanismos diferenciados de atención para los grupos en condiciones de mayor vulnerabilidad dentro de las poblaciones desplazadas internas (mujeres,

<sup>20</sup> Ese artículo establece cinco atribuciones que la Comisión podría realizar en materia de prevención, difusión y promoción de los derechos humanos. Forma parte del Título VIII de la Ley de la CDHP (2018).

- niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, población indígena, comunidad LGTBTTIQ+, entre otros) (Del Riego y Narváez, 2022).
- h) Realizar un diagnóstico e identificación numérica de población en situación de desplazamiento forzado interno a nivel estatal para mapear los municipios afectados y ubicar zonas de influencia de grupos delictivos, con el fin de rastrear y prevenir posibles desplazamientos forzados internos (Del Riego y Narváez, 2022); en congruencia con lo anterior, desarrollar en el estado de Puebla registros e instrumentos de medición específica para conocer la magnitud de los eventos o situaciones de desplazamiento en todas sus vertientes.
  - i) Generar espacios de participación ciudadana para que las personas desplazadas sean parte del proceso del diseño de estrategias de atención al DFI en todas sus fases, así como impulsar redes de apoyo que les ayuden a integrarse en las comunidades de acogida (Del Riego y Narváez, 2022).

Cabe destacar que otros puntos de acción en la entidad pueden involucrar a más de un grupo de personas en contexto de movilidad, por lo que para su atención se recomiendan las siguientes acciones generales:

- a) Establecer una legislación específica en materia de migración y movilidad humana que determine puntualmente las responsabilidades y obligaciones institucionales al respecto, y que permita también la instauración de mecanismos que contribuyan a la atención y protección de poblaciones en diferentes contextos de movilidad al interior del estado.
- b) Impulsar la construcción de una política migratoria estatal basada en diseños institucionales que favorezcan la cooperación intergubernamental, la coordinación, la asignación clara de responsabilidades, la evaluación, la rendición de cuentas y la transparencia (Ortega, 2014), y que, a su vez, incluya la atención a personas en contextos de movilidad humana.
- c) Incluir en los planes de desarrollo estatal y municipales una política transversal en materia de movilidad humana y derechos humanos que facilite la coordinación interinstitucional e intersectorial para la atención de personas migrantes y en contextos de movilidad que se ubican en el estado de Puebla.

- d) Reestructurar y diversificar los programas existentes para personas migrantes y la distribución de sus recursos para abarcar otras formas migratorias (Núñez, 2022) y movilidad humana que se presentan en la entidad.
- e) Fortalecer el cruce de la agenda política de género y migraciones al identificar los obstáculos y causas de la separación de ambas agendas en la entidad; determinar puntos de confluencia para el cruce de ambos ejes; fomentar la participación de diversos actores involucrados (gubernamentales, academia, sociedad civil, etc.), e implementar acciones de seguimiento de la agenda política de género, migraciones (Cortés y Manjarrez, 2017) y movilidad humana.<sup>21</sup>
- f) Elaborar protocolos específicos para cada grupo vulnerable en contexto de migración y movilidad humana que aseguren su adecuada identificación y atención según sus necesidades, así como garantizar su implementación, continuidad y ajuste en caso de ser necesario. Cabe resaltar que la entidad cuenta ya con experiencia en lo relativo a la atención a migrantes; en específico, de personas migrantes de retorno.<sup>22</sup>
- g) Diseñar programas de capacitación y formación a las y los servidores públicos estatales y municipales que incluyan conocimientos de derechos humanos, derechos de las personas migrantes y en movilidad, así como información sobre programas y proyectos específicos a los que puedan ser canalizadas las personas migrantes (Núñez, 2022) y en contexto de movilidad, y que, a su vez, contribuyan a evitar prácticas de discriminación, criminalización y xenofobia.
- h) Desarrollar acciones o programas orientados a procurar y velar por la seguridad física y psíquica de las personas migrantes y que también sirvan como medida de información y prevención a temas complejos como la delincuencia organizada y la trata y tráfico de personas (Núñez, 2022).
- i) Dar seguimiento y promover la transparencia en el funcionamiento de los alojamientos de asistencia social que brindan atención a las personas migrantes en la entidad, así como del Albergue para Menores Migrantes Acompañados del Estado de Puebla,<sup>23</sup> así como fomentar su vinculación con instituciones del sector salud para brindarles atención primaria o especializada en caso de ser necesario, así como actualizar el directorio para la atención de personas migrantes y en

<sup>21</sup> Véanse los proyectos *Mujeres, migración centroamericana y violencia: un diagnóstico para el caso de Puebla* (Cortés y Manjarrez, 2017) y *Agenda de intervención inmediata de la población migrante del estado de Puebla: mujeres migrantes de retorno en Puebla* (Marchand y Lee et al. 2017, 2018).

<sup>22</sup> Véase Protocolo de Atención para la Reintegración de Personas Migrantes en Retorno y *Dreamers* al Estado de Puebla (OIM, 2018), que tuvo como fin “establecer mecanismos para la identificación y atención de las personas migrantes en retorno, así como delinear los procedimientos de actuación a esta población en todas las instituciones gubernamentales del estado de Puebla, en colaboración con la sociedad civil y la iniciativa privada” (OIM, 2018).

<sup>23</sup> Véase [https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Acuerdo\\_Albergue\\_para\\_menores\\_migrantes\\_acompa%C3%B1ados\\_Estado\\_de\\_Puebla\\_EV\\_28032022.pdf](https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Acuerdo_Albergue_para_menores_migrantes_acompa%C3%B1ados_Estado_de_Puebla_EV_28032022.pdf)

- contextos de movilidad en el estado de Puebla e incluir los datos de las oficinas municipales o regionales de atención a personas migrantes que operan en la entidad.
- i) Abrir espacios de diálogo entre instancias gubernamentales en sus diferentes niveles de gobierno con otros actores (organismos internacionales, academia, clubes de migrantes, organizaciones de la sociedad civil, sector empresarial, entre otros), con el fin de permitir el intercambio de información, buenas prácticas y herramientas para la atención de las personas migrantes y en contextos de movilidad.

## Referencias\*

- Banco de México (BANXICO) (2021). Sistema de Información Económica. México. Documento electrónico disponible en <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/>
- Binford, Leigh (2003). "Migración acelerada entre Puebla y los Estados Unidos". En Elio Masferrer Kan, Jaime Mondragón y Georgina Vencés (Coords.), *Etnografía del estado de Puebla. Puebla Centro*. Puebla: Secretaría de Cultura del Estado de Puebla/Dirección de Literatura, Ediciones y Bibliotecas, pp. 58-67.
- Calderón San Martín, María de los Ángeles (2021). "El voto de las y los mexicanos desde el extranjero, un ejercicio de derechos". *Movilidades. Análisis de la Movilidad Humana*, año 3, número 7. Consultado el 20 de julio de 2022. Disponible en [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/Revistas/movilidades/7/MOVIDADES\\_7.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/Revistas/movilidades/7/MOVIDADES_7.pdf)
- Carvajal Cruz, Cristina (2014). "De aquí soy, y para allá me voy...Las diferencias entre el perfil rural y urbano de los migrantes poblanos y sus repercusiones en las redes". En Adriana Sletza Ortega Ramírez, Cristina Carvajal Cruz y Misael González Ramírez (Coords.), *Puebla y sus migrantes: tendencias y retos de agenda pública*. México: Ediciones Gernika.
- Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (2020). Secretaría de Gobernación-Gobierno del Estado de Puebla. Orden Jurídico Poblano. Disponible en [https://www.ieepuebla.org.mx/2020/convocatoria/cde/Codigo\\_de\\_Instituciones\\_y\\_Procesos\\_Electorales\\_del\\_Estado\\_de\\_Puebla.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2020/convocatoria/cde/Codigo_de_Instituciones_y_Procesos_Electorales_del_Estado_de_Puebla.pdf)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de los Estados Americanos (Coeds.) (2015). *Movilidad humana. Estándares interamericanos. Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Washington: Coeditores. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf>
- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (2022). *La COMAR en números*. "Estadística febrero de 2022". México: Autor. Consultado el 1 de abril de 2022. Documento electrónico disponible en <https://www.gob.mx/comar/articulos/la-comar-en-numeros-295655?idiom=es>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (2016). *Informe especial sobre desplazamiento forzado interno (DFI) en México*. México: Autor. Disponible en [http://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/15008/2016\\_1E\\_DesplazadosD.pdf](http://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/15008/2016_1E_DesplazadosD.pdf)
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) (2015). *Acción en favor de las personas migrantes*. Folleto. México: Autor. Consultado el 19 de julio de 2022. Disponible en [https://www.icrc.org/es/download/file/15432/folleto\\_migrantes\\_0219\\_002.pdf](https://www.icrc.org/es/download/file/15432/folleto_migrantes_0219_002.pdf)

\*Nota: Si tienes problemas para acceder a alguna referencia al dar clic a la liga, por favor, cópiala y pégala en el buscador para consultar correctamente el documento.

Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2022). Índice de Intensidad Migratoria a nivel estatal y municipal, 2020. Consultado el 13 de julio de 2022. Disponible en <https://datos.gob.mx/busca/dataset/indices-de-intensidad-migratoria-mexico-estados-unidos/resource/cab3af23-85a4-41db-a2f0-8a99c1b0c850>

— (septiembre de 2021). Índice de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos por entidad federativa y municipio 2020. Nota técnico-metodológica. Consultado el 17 de marzo de 2022. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/666981/Nota\\_tecnico\\_metodologica\\_IIM\\_Mex-EUA\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/666981/Nota_tecnico_metodologica_IIM_Mex-EUA_2020.pdf)

Corona Jiménez, Miguel Ángel, Benjamín Ortiz Espejel y Michele Alexandra Corona Domínguez (2014). "La migración en las regiones del estado de Puebla, en el contexto de las carencias y de los factores externos, 2000-2010". En Adriana Sletza Ortega Ramírez, Cristina Carvajal Cruz y Misael González Ramírez (Coords.), *Puebla y sus migrantes: tendencias y retos de agenda pública*. México: Ediciones Gernika.

Cortés, Almudena, y Josefina Manjarrez (Coords.) (2017). *Mujeres, migración centroamericana y violencia: un diagnóstico para el caso de Puebla*. México: Facultad de Filosofía y Letras y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Consultado el 20 de julio de 2022. Disponible en <https://eprints.ucm.es/id/eprint/46054/1/Mujeres,%20migraci%C3%B3n%20centroamericana%20y%20violencia.pdf>

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (28 de julio de 1951). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.). Disponible en <https://www.acnur.org/Sb0766944.pdf>

D'Aubeterre Buznego, María Eugenia, y María Leticia Rivermar Pérez (2015). *Lo que dejamos atrás... Lo que vinimos a encontrar. Trabajo precario, nuevos patrones de asentamiento en Estados Unidos y retorno de México*. México: Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélaz Pliego" y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

— (Eds.) (2014). *¿Todos vuelven?: migración acelerada, crisis de la economía estadounidense y retorno en cuatro localidades del estado de Puebla, México*. México: Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélaz Pliego", Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y Universidad de las Américas, Puebla.

— (Eds.) (2008). "Migración a Estados Unidos y estructura de los hogares en tres localidades del estado de Puebla". En María Leticia Rivermar Pérez y Blanca Cordero Díaz, *El norte como destino: circuitos migratorios Puebla-Estados Unidos*. Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélaz Pliego" y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Declaración de Cartagena sobre Refugiados (22 de noviembre de 1984). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.). Disponible en <https://www.acnur.org/Sb076ef14.pdf>

Del Riego Cortinas, María Teresa, y Juan Carlos Narváez Gutiérrez (2022). "Agenda pública: hacia la visibilización, prevención y atención del desplazamiento forzado interno en México". En Luciana Gandini, Juan Carlos Narváez Gutiérrez y María Teresa del Riego Cortinas (Coords.). *Desplazamiento forzado interno en México. Análisis y recomendaciones para su atención en Jalisco, Puebla y Querétaro. Informe final 2022* [En revisión]. México: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) Gmb H,



- Agencia de la GIZ en México, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Consultado el 21 de julio de 2022. Disponible en <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DFI/visorpdf.html>
- Durand, Jorge (1995). "Migración y trabajo indígena en Estados Unidos". En Claudio Esteva-Fabregat, *Sistemas de trabajo en la América indígena*. Consultado el 28 de junio de 2022. Disponible en [http://www.catedrajorgedurand.udg.mx/sites/default/files/1994\\_migracion\\_y\\_trabajo\\_indigena\\_en\\_estados\\_unidos.pdf](http://www.catedrajorgedurand.udg.mx/sites/default/files/1994_migracion_y_trabajo_indigena_en_estados_unidos.pdf)
- García Zamora, Rodolfo, y Rosa Elena del Valle Martínez (2016). "Migración de retorno y alternativas de reinserción. Hacia una política integral de desarrollo, migración y desarrollo humano". *Huellas de la Migración*, 1(1). Consultado el 28 de julio de 2022. Disponible en <https://huellasdelamigracion.uaemex.mx/article/view/4437>
- Gobierno del Estado de Puebla (2019). Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. Secretaría de Planeación y Finanzas. Consultado el 27 de julio de 2022. Disponible en <http://giep.puebla.gob.mx/Documentos/2018/trtrrt/PlanEstataldeDesarrollo2019-2024.pdf>
- H. Congreso del Estado de Puebla (29 de junio de 2019). Iniciativa de Ley de Movilidad Humana, Interculturalidad y Atención a migrantes del Estado de Puebla. LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla. Consultado el 13 de julio de 2022. Disponible en [https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com\\_k2&view=item&task=download&id=30048](https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_k2&view=item&task=download&id=30048)
- Instituto Poblano de Asistencia al Migrante (IPAM) (2022). "Cómo podemos servirte". Secretaría de Gobernación del Gobierno de Puebla. México. Consultado el 11 de julio de 2022. Disponible en <http://ipam.puebla.gob.mx/>
- (2017). Decreto de creación. Secretaría General de Gobierno del Gobierno de Puebla. México. Consultado el 6 de julio de 2022. Disponible en <http://ipam.puebla.gob.mx/images/pdf/instituto-poblano-de-asistencia-al-migrante-13-dic-2017.pdf>
- Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) (2022). *Directorio de asociaciones y clubes de oriundos*. Disponible en <https://asociaciones.sre.gob.mx/>
- (2021). *Estadísticas, 2019-2020*. Disponible en <http://ime.gob.mx/estadisticas/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2022a). Empleo y ocupación. Información desplegada por estado. México: Autor. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/empleo/>
- (2022b). *México en cifras*. Estados Unidos Mexicanos. Puebla. México: Autor. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/default.aspx#collapse-Resumen>
- (22 de noviembre de 2021a). "Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, nueva edición. Cifras durante el tercer trimestre de 2021". Comunicado de prensa 651/21. Disponible en [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe\\_ie/enoe\\_ie2021\\_11.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_11.pdf)

- (2021b). División territorial. Cuéntame de México. Territorio. Consultado el 25 de julio de 2022. México: Autor. Disponible en <https://cuentame.inegi.org.mx/territorio/division/default.aspx?tema=T#:~:text=La%20entidad%20federativa%20con%20mayor,Baja%20California%20Sur%2C%20con%20cinco.&text=58-,Fuente%3A%20INEGI,Septiembre%202021>
- (2020a). Censo de Población y Vivienda 2020. México: Autor. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- (2020b). Cuéntame... Información por entidad. México: Autor. Disponible en <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/poblacion/distribucion.aspx?tema=me&e=16>
- (2020c). Resultados Oportunos. Censos Económicos 2019. México: Autor. Consultado el 27 de julio de 2022. Disponible en [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ce/2019/doc/pro\\_ce2019.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ce/2019/doc/pro_ce2019.pdf)
- (2010). XIII Censo General de Población y Vivienda. México: Autor. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/71>
- (2000). XII Censo General de Población y Vivienda. México: Autor. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2000/>
- Instituto Nacional de Migración (INM) (23 de noviembre de 2021). “Se disuelve caravana migrante”. Boletín núm. 612/2021. Consultado el 26 de julio de 2022. Disponible en <https://www.gob.mx/inm/prensa/se-disuelve-caravana-migrante-288827?idiom=es-MX>
- Ley de Migración (25 de mayo de 2011). México. Disponible en [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_200521.pdf)
- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Puebla (24 de marzo de 2000). México. Disponible en [https://portaldetransparencia.cdhpuebla.org.mx/reformas\\_reglamento/LEYCDHP.pdf](https://portaldetransparencia.cdhpuebla.org.mx/reformas_reglamento/LEYCDHP.pdf)
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla (4 de junio de 2015). México. Disponible en <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/153-ley-de-los-derechos-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes-del-estado-de-puebla>
- Marchand, Marianne H., Alison Elizabeth Lee, Rocío del Carmen Osorno Velázquez y Brenda Ramírez Contreras (2017). *Agenda de intervención inmediata de la población migrante del estado de Puebla: mujeres migrantes de retorno en Puebla*. Conversatorio: Mujeres Migrantes de Retorno en Puebla. Universidad de las Américas, Puebla-Instituto Poblano de las Mujeres [inédito].
- Marchand, Marianne H., y Alison Elizabeth Lee (Coords.) (2018). *¿Qué estar de retorno? Mujeres migrantes de retorno en Puebla*. Conferencia número 8. “Forasteros. De migrantes, refugiados y exiliados”. Museo Amparo. Consultado el 13 de julio de 2022. Disponible en <https://museoamparo.com/multimedia/detalle/3440-conferencia-que-es-estar-de-retorno-mujeres-migrantes-de-retorno-en-puebla>

- Marchand, Marianne H., y Adriana Sletza Ortega Ramírez (2019). "Globalising cities at the crossroads of migration: Puebla, Tijuana and Monterrey". *Third World Quarterly*, vol. 40. DOI: <https://doi.org/10.1080/01436597.2018.1540274>
- Martínez Caballero, Graciela, Jesús Gijón Ramírez y Nicéforo Delgadillo Aguilar (2021). *Anuario de movilidad y migración internacional en las entidades federativas de México, 2020*. México: Coordinación del Centro de Estudios Migratorios, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, Secretaría de Gobernación. Consultado el 26 de julio de 2022. Disponible en [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO\\_2020.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO_2020.pdf)
- Martínez Leguizamón, Jeisson Oswaldo, y María del Carmen Solano (2016). "El desplazamiento forzado como generador de nuevos órdenes sociales, culturales y urbanos: los casos de Puebla-México y Bogotá-Colombia". Congreso Internacional Contested Cities. Eje 3, artículo núm. 3-533. Consultado el 26 de julio de 2022. Disponible en [https://www.researchgate.net/publication/309040705\\_EL\\_DESPLAZAMIENTO\\_FORZADO\\_COMO\\_GENERADOR\\_DE\\_NUEVOS\\_ORDENES\\_SOCIALES\\_CULTURALES\\_Y\\_URBANOS\\_LOS\\_CASOS\\_DE\\_PUEBLA-MEXICO\\_Y\\_BOGOTA-\\_COLOMBIA](https://www.researchgate.net/publication/309040705_EL_DESPLAZAMIENTO_FORZADO_COMO_GENERADOR_DE_NUEVOS_ORDENES_SOCIALES_CULTURALES_Y_URBANOS_LOS_CASOS_DE_PUEBLA-MEXICO_Y_BOGOTA-_COLOMBIA)
- Núñez Cuétara, Mercedes (2022). *Líneas estratégicas para atender la migración de retorno y tránsito en Puebla*. México: Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (CONCYTEP), Secretaría de Educación y Gobierno del Estado de Puebla. Consultado el 21 de julio de 2022. Disponible en <https://www.concytep.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/Lineas-estrategicas-para-atender-la-migracion.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2021). *Términos fundamentales sobre migración*. Suiza: Autor. Disponible en <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>
- (2019). *Glosario de la OIM sobre migración*. "Derecho Internacional sobre Migración", núm. 34. Suiza: Autor. Consultado el 3 de febrero de 2022. Disponible en <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>
- (2018a). *Protocolo de Atención para la Reintegración de Personas Migrantes en Retorno y Dreamers al estado de Puebla*. México: Organización Internacional para las Migraciones e Instituto Poblano de Asistencia al Migrante Consultado el 14 de julio de 2022. Disponible en <https://mexico.iom.int/sites/g/files/trnzbd1491/files/documents/Protocolo%2520reintegraci%25C3%25B3n%2520Puebla.pdf>
- (2018b). *Directorio de casas y albergues para personas migrantes*. México: Autor. Consultado el 26 de febrero de 2022. Disponible en [https://kmhub.iom.int/sites/default/files/directorio\\_de\\_casas\\_y\\_albergues\\_para\\_personas\\_migrantes\\_digital\\_0.pdf](https://kmhub.iom.int/sites/default/files/directorio_de_casas_y_albergues_para_personas_migrantes_digital_0.pdf)
- Ortega Ramírez, Adriana Sletza (2014). "Puebla y sus migrantes: reflexiones para la construcción de una agenda pública". En Adriana Sletza Ortega Ramírez, Cristina Carvajal Cruz y Misael González Ramírez (Coords.), *Puebla y sus migrantes*. Tendencias y retos de agenda pública, Ediciones Gernika.
- Pérez Monterosas, Mario (mayo-agosto de 2012). " 'Nuevos' orígenes ya 'nuevos' destinos de la migración México-Estados Unidos: el caso del centro de Veracruz". *Espiral*, 19(54), 195-232. Consultado el 22 de julio de 2022. Disponible en [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-05652012000200007&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-05652012000200007&lng=es&tlng=es).

- Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. Gobierno del Estado de Puebla. México. Consultado el 27 de julio de 2022. Disponible en <http://giep.puebla.gob.mx/Documentos/2018/trtrrt/PlanEstataldeDesarrollo2019-2024.pdf>
- Principios Rectores de los desplazamientos internos, E/CN.4/1998/53/Add.2. (11 de febrero de 1998). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.). Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>
- Quiroz-Becerra, M. Victoria (2011). "Nos mantenemos unidos en el trabajo: resignificando los espacios públicos desde la vida asociativa transnacional". En Marcela Ibarra Mateos y Liliana Rivera Sánchez (Coords.), *Entre contextos locales y ciudades globales: la configuración de circuitos migratorios Puebla-Nueva York*. México: Universidad Iberoamericana Puebla.
- Reglamento Interior del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante (IPAM) (13 de marzo de 2018). Gobierno del Estado de Puebla. México. Consultado el 6 de julio de 2022. Disponible en [https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/download/345\\_a3a4eaf28ecef95da613f50c1c59daa](https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/download/345_a3a4eaf28ecef95da613f50c1c59daa)
- Romo, Raúl, Verónica Segura, Diana Villasana y Éric Barrón (2021). *Diagnóstico nacional sobre la situación del desplazamiento forzado interno en México*. México: Consejo Nacional de Población (CONAPO). Con base en INEGI, Censo 2020. <https://www.gob.mx/conapo/documentos/diagnostico-nacional-sobre-la-sitacion-del-desplazamiento-forzado-interno-en-mexico>
- Sánchez Gavi, José Luis (2016). "Movilidad humana. El fenómeno migratorio en Puebla bajo la perspectiva de la Iglesia católica". *Tla-Melaua*, Revista de Ciencias Sociales. Nueva época, año 9, número 39. Consultado el 26 de julio de 2022. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6184311.pdf>
- Sánchez Moreno, Carlos (2016). *Los migrantes poblanos en Estados Unidos*. México: Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos y Consejo Estatal de Población del Estado de Puebla (COESPO). Consultado el 21 de julio de 2022. Disponible en <https://www.congresopuebla.gob.mx/docs/libros/LosMigrantesPoblanosEnEstadosUnidos.pdf>
- Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla (2020). *Mapa de población por región (2020)*. Consultado el 25 de julio de 2022. Disponible en <http://ceigep.puebla.gob.mx/pdf/censo2020/mapas/Mapa%20Regiones.pdf>
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (2021). *Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales*. México: Consulado General de México en Vancouver. Consultado el 7 de julio de 2022. Documento electrónico disponible en <https://consulmex.sre.gob.mx/vancouver/index.php/es/asistencia/ptat>
- (7 de mayo de 2020). "El Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT)". Consultado el 7 de julio de 2022. Disponible en <https://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/el-programa-de-trabajadores-agricolas-temporales-mexico-canada-ptat>
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) (2021). "Documentación y condición de estancia en México, 2019-2021" y "Extranjeros presentados y devueltos". *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*. Disponible en [http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines\\_Estadisticos](http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos)

Yrizar Barbosa, Guillermo, et al. (2022). *Vidas en contención: privación de la libertad y violaciones a derechos humanos en estaciones migratorias de Puebla y Tlaxcala, 2020-2021*. México: Instituto de Derechos Humanos "Ignacio Ellacuría, SJ" y Universidad Iberoamericana Puebla. Consultado el 19 de julio de 2022. Disponible en <https://repo.iberopuebla.mx/pdf/2022/informeIDHIE.pdf>

Zambrano Hernández, Jaime (2014). *Experiencias de violación de derechos humanos de los transmigrantes que pasan por territorio nacional: caso Puebla*. Tesis de Maestría en Ciencias Políticas. México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP). Consultado el 26 de julio de 2022. Disponible en <https://repositorioinstitucional.buap.mx/bitstream/handle/20.500.12371/5370/338714T.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

# **DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN PUEBLA**

El presente documento se realizó en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación. La información fue analizada por la Dirección de Investigación para Políticas Públicas y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión.

Los enfoques vertidos en este documento son responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas ni de la Secretaría de Gobernación.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales del presente documento con la debida mención de la fuente.

Cualquier comentario referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33994

agosto de 2022